


POLÍTICA DE DESCONEXIÓN LABORAL			
Código del documento: DG-DE-12	Versión: 1	Fecha: 11/01/2023	

PRIMAVERA ZOMAC SAS, favorece que los trabajadores puedan disfrutar efectiva y plenamente del tiempo de descanso, licencias, permisos, vacaciones y de su vida personal y familiar, para lo cual promueve que las comunicaciones, ordenes u otros requerimientos que se realicen para cuestiones relacionadas con su ámbito o actividad laboral solo se realicen en los horarios de trabajo. Por lo anterior, definimos la siguiente política de desconexión laboral:

- Los trabajadores tendrán derecho a disfrutar de los periodos de descanso, licencias, permisos, vacaciones, esto, con el fin de que pueda gozar de dichos espacios en comunicación con su familia, amigos y esparcimiento personal.
- Una vez finalizada la jornada laboral o iniciado el periodo de permiso, licencia y/o vacaciones, el trabajador no se encuentra en la obligación de atender llamadas, mensajes, correos, etc.; siempre y cuando, no se trate de un hecho URGENTE, GRAVE, DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, en el cual se requiera de la atención por parte del trabajador, con el fin de que el buen funcionamiento de la empresa no se vea afectado.
- Aquellos trabajadores que desempeñan cargos y/o funciones, que tienen la calidad de dirección, confianza y manejo, se encuentran exentos de la regulación de la jornada máxima legal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162 del C.S.T, por tanto, también se encuentra incluido, dentro de las excepciones de aplicación de la ley 2191 de 2022, que trata sobre desconexión laboral.
- Todo trabajo suplementario o de horas extras, dominicales o festivos, debe ser debidamente autorizado por la empresa.

La inobservancia del derecho a la desconexión laboral podrá constituir una conducta de acoso laboral, en los términos y de conformidad con lo establecido en la ley 1010 de 2006. En ningún caso será acoso laboral la conducta que no reúna las características de ser persistente y demostrable. Por tanto, **PRIMAVERA ZOMAC SAS** define que todo trabajador que considere presentar una queja frente a la vulneración del derecho lo puede realizar a través del comité de convivencia laboral y así mismo seguir el procedimiento para la atención de quejas establecidos por el comité.